Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS

PROGRAMA DE EVALUACIONES ESTANDARIZADAS DE DESEMPEÑO A ESTUDIANTES EN ÁREAS CURRICULARES A NIVEL PAÍS E INSTALAR EL INSTITUTO NACIONAL DE EVALUACIÓN EDUCATIVA DEL PARAGUAY

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2019

"CONSULTORÍA INTERNACIONAL PARA LA CALIBRACIÓN, ESCALAMIENTO, ESTIMACIÓN DE ÍNDICES Y ELABORACIÓN DE INFORMES – EVALUACIÓN DE LOGROS ACADÉMICOS Y DE FACTORES ASOCIABLES AL APRENDIZAJE 2018" PLURIANUAL – ID N° 365.719

SELECCIÓN BASADA EN PRECIO FIJO

INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, a los once días del mes de julio del año dos mil diecinueve, se reúnen en la sede de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos del Ministerio de Educación y Ciencias los miembros del Comité de Evaluación conformado, según Resolución UEPP – MEC N° 157 de fecha 21 de junio de 2019, por **Verónica Alhelí Heilborn Díaz,** de la **Dirección de Evaluación de Logros de Aprendizajes Curriculares del Instituto Nacional de Evaluación Educativa, Yenny Carolina Ovelar,** de la **Coordinación de Administración y Finanzas y Verónica de Hollanda,** de la **Asesoría Legal,** a los efectos de proceder a la evaluación de las ofertas presentadas en el llamado Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2019, "Consultoría Internacional para la Calibración, Escalamiento, Estimación de Índices y Elaboración de Informes – Evaluación de Logros Académicos y Factores Asociables al Aprendizaje 2018" Plurianual – ID N° 365.719, realizada en el marco del Programa de "Evaluaciones estandarizadas de desempeño a estudiantes en áreas curriculares a nivel país e instalar el Instituto Nacional de Evaluación Educativa del Paraguay."

La evaluación fue elaborada en base a lo establecido en el Art. 26 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y el Art. 61 del decreto Nº 21.909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Nº 5.174 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto Nº 21.909/03 y demás disposiciones concordantes.

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

1. ANTECEDENTES:

Por Memorándum INEE N° 305/2019, de fecha 01 de abril de 2019, del Instituto Nacional de Evaluación Educativa, dirigido a la Coordinación General y a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de la UEPP, se remite la solicitud de inicio del Llamado a "Consultoría Internacional para la calibración, escalamiento, estimación de índices y elaboración de informes – Plurianual", en el marco del Programa "Evaluaciones Estandarizadas de Desempeño a Estudiantes en Áreas Curriculares a Nivel País e Instalar el Instituto Nacional de Evaluación Educativa del Paraguay."

Por Resolución UEPP – MEC N° 71, de fecha 30 de marzo de 2019, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2019 "Consultoría Internacional para la Calibración, Escalamiento, Estimación de Índices y Elaboración de Informes – Evaluación de Logros Académicos y de Factores Asociables al Aprendizaje 2018" – PLURIANUAL – ID N° 365.719 y se faculta a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de la UEPP a efectuar la convocatoria.

Se emitieron las Adendas N° 1, 2, 3 y Notas de Aclaración Nº 1 y 2; las mismas fueron remitidas a la DNCP para su publicación en el Sistema de Contrataciones Públicas (SICP).

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

El presente llamado se encuentra previsto en el Programa Anual de Contrataciones del Programa 3-2-0-2 "Evaluaciones estandarizadas de desempeño estudiantes en áreas curriculares a nivel país e instalar el Instituto Nacional de Evaluación Educativa del Paraguay". El rubro a afectar es el 260 "SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES" Fuente de Financiamiento 30, correspondiente al Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019, por ser la contratación de carácter plurianual la continuidad de la contratación objeto de esta licitación en el Ejercicio Fiscal 2020 estará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones, y a asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente. CDP N° 335/2019, de fecha 13 de mayo de 2019, por Gs. 230.000.000 (Guaraníes doscientos treinta millones).

Método de selección: **SELECCIÓN EN BASADA EN PRECIO FIJO.**

3. ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:

De acuerdo al procedimiento previsto por el Artículo 54 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y concordantes, el día 27 de junio de dos mil diecinueve, a las 09:30 horas, se llevó a cabo el acto de apertura de las ofertas, en la Oficina de la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos del Ministerio de Educación y Ciencias, ubicado en la calle Gral. Díaz c/Hernandarias – Edificio Natura, contando con la presentación de 2 (dos) ofertas, pertenecientes a las firmas: 1. STRATEGÓS; 2. INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO.

Asisten al presente acto, los siguientes representantes: Sr. Aldo Franco, con C.I. N° 3.709.669, por la firma STRATEGÓS y, Sr. Víctor Vázquez, con C.I. N° 1.190.335, por la firma INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO. En el referido acto, no se deja constancia de observación alguna.

Las ofertas presentadas, así como los antecedentes del llamado son remitidos al Comité de Evaluación de Ofertas.

4. EVALUACIÓN DE OFERTAS

4.1. ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

De acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario N° 21909/03, se procedió a verificar el cumplimiento de la documentación básica de carácter sustancial solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme se observa en el siguiente cuadro:

Documentos Sustanciales Comunes para oferentes individuales (personas físicas y jurídicas) y Consorcios	STRATEGÓS	INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO
TEC 1 - Formulario de Presentación de la Propuesta Técnica	Cumple	Cumple
PR 1 - Formulario de Presentación de la Propuesta Económica	Cumple	Cumple
PR 5 - Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple
Oferentes individuales. Personas físicas (EMPRESAS UNIPERSONALES)		
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad.	No Aplica	No Aplica
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051 y de integridad de acuerdo al Art. 20 inciso w de la Ley N° 2051.	No Aplica	No Aplica
Fotocopia simple de la Cedula Tributaria o constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC).	No Aplica	No Aplica
Oferentes individuales. Personas jurídicas		
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple	Cumple

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

Documentos Sustanciales Comunes para oferentes individuales (personas físicas y jurídicas) y Consorcios	STRATEGOS	INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO
Documentos que acrediten las facultades del firmante de la Solicitud para comprometer al Solicitante. Estos documentos pueden consistir en: • un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o • los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE	CUMPLE
Oferentes en consorcio.		
Acuerdo de Intención de constituir el consorcio para la presentación de ofertas o Constitución de Consorcio, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2 y 3 del Decreto Reglamentario N° 5174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo, en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.	NO APLICA	NO APLICA
Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio. Estos documentos pueden consistir en: * un poder suficiente otorgado por escritura pública de la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o * los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NO APLICA	NO APLICA
Constancia SIPE N°	NO APLICA	NO APLICA

Conforme al cuadro precedente, cabe destacar que ambos oferentes cumplen con la totalidad de la documentación de carácter sustancial requerida en el Pliego de Bases y Condiciones, razón por la cual las mismas se encuentran calificadas para pasar a la siguiente etapa de análisis.

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

4.2. EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL

Con el objetivo de calificar la Capacidad Legal el Comité de Evaluación verifica las evidencias documentadas presentadas que demuestren su cumplimiento con los requisitos establecidos en el PBC, que se visualiza en el siguiente cuadro:

Documentos Legales	STRATEGOS	INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO
Oferentes individuales. Personas físicas (EMPRESAS UNIPERSONALES)		
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad.	No Aplica	No Aplica
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051 y de integridad de acuerdo al Art. 20 inciso w de la Ley N° 2051.	No Aplica	No Aplica
Fotocopia simple de la Cedula Tributaria o constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC).	No Aplica	No Aplica
Declaración Jurada "Por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay.	No Aplica	No Aplica
Fotocopia simple de la Cedula Tributaria o constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC).	No Aplica	No Aplica
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos del Pedido de Propuestas. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	No Aplica	No Aplica
Oferentes individuales. Personas jurídicas		
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple
Declaración Jurada "Por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay.	Cumple	Cumple
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los	Cumple	Cumple

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.		
Fotocopia simple de la Cédula Tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC).	Cumple	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario.	Cumple	Cumple
Documentos que acrediten las facultades del firmante de la Solicitud para comprometer al Solicitante. Estos documentos pueden consistir en: • un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o • los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple	Cumple
Oferentes en consorcio.		
Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los incisos (i), (ii), (iii), y (iv) del **Apartado (a)** precedente.	No Aplica	No Aplica
Acuerdo de Intención de constituir el consorcio para la presentación de ofertas o Constitución de Consorcio, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2 y 3 del Decreto Reglamentario N° 5174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo, en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.	No Aplica	No Aplica
Documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: *un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio a cada firmante del acuerdo de intención (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o *los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	No Aplica	No Aplica
Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio. Estos documentos pueden consistir en: *un poder suficiente otorgado por escritura pública de la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o *los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	No Aplica	No Aplica
Fotocopia simple de la Cedula Tributaria o constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC).	No Aplica	No Aplica

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

El Comité de Evaluación procede a verificar, si las firmas oferentes registran datos en el Registro de Inhabilitados y búsqueda de amonestados del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas de la República del Paraguay (SICP); se constata que la firmas mencionadas más arriba no se hallan inhabilitadas o con amonestación por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Dando cumplimiento a la Resolución DNCP N° 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la Capacidad Legal del Oferente con respecto a la prohibición prevista en los inc. A y B del artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas..." y que reza en el "...inc. B) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública...".

Se procedió a verificar que los oferentes y los sujetos individualizados (personal propuesto) cuenten con constancia de ser o no ser Funcionario Público, expedido por la Secretaria de la Función Pública, a través del portal DOCUMENTOS.GOV.PY

DOCUMENTOS	STRATEGÓS	INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO
Presentación de la Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051 y de integridad de acuerdo al Art. 20 inciso w de la Ley N° 2051.	Cumple	Cumple
Inciso a) verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.	No se verifican incompatibilidades	No se verifican incompatibilidades
Inciso b) verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública.	Se observan datos en el SINARH	Se observan datos en el SINARH
Certificado N° - obtenido a través de la página www.documentos.gov.py	1023633	1023583 /1023588 / 1023468/

Las personas que presentan registros en el SINARH, que forman parte de la Directiva o del equipo profesional propuesto para la presente consultoría de la firma STRATEGÓS son:

- Certificado N° 1023363 obtenido a través de la página www.documentos.gov.py para la verificación de dicho punto, se pudo constatar que MATILDE DUARTE DE KRUMMEL con C.I N° 3.477.175 figura como;

Institución	Cargo	Vinculo
Ministerio de Educación y Ciencias	Docente	Permanente

Las personas que presentan registros en el SINARH, que forman parte de la Directiva o del equipo profesional propuesto para la presente consultoría de la oferente INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO son:

- Certificado N° 1023583 obtenido a través de la página www.documentos.gov.py para la verificación de dicho punto, se pudo constatar que BRUNO OSMAR MARTINEZ FARIÑA con C.I N° 601.146 figura como;

Institución	Cargo	Vinculo
Universidad Nacional de Asunción - UNA Instituto de Trabajo Social - ITS	Encargado de Cátedra	Permanente

- Certificado N° 1023588 obtenido a través de la página www.documentos.gov.py para la verificación de dicho punto, se pudo constatar que ELVIO SEGOVIA CHAPARRO figura con C.I N° 936.922 como;

Institución	Cargo	Vinculo
Universidad Nacional de Asunción - UNA Facultad de Derecho y Ciencias Sociales	Profesor	Permanente

- Certificado N° 1023468 obtenido a través de la página www.documentos.gov.py para la verificación de dicho punto, se pudo constatar que VALENTINA CANESE CABALLERO con C.I N° 1.740.087 figura como;

Institución	Cargo	Vinculo
Universidad Nacional de Asunción - UNA Facultad de Ciencias Exactas y Naturales	Profesor Director de carrera	Permanente
Universidad Nacional de Asunción - UNA Facultad de Filosofía	Profesor Coordinador docente	Permanente

Según lo dispuesto en el Art. 2 de la Ley 1626/2000, aun cuando cumplan una función pública, se exceptúan expresamente de lo establecido en el artículo anterior a: f) los docentes de la Universidad Nacional y de las Instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y técnica;

Este Comité de Evaluación no encuentra impedimentos legales para Contratar con el estado a los oferentes STRATEGÓS e INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO en el presente llamado.

Por consiguiente, no se observa ningún impedimento, ya que no se encuentra comprendido en el presupuesto del inciso "a", y "b" del Articulo 40 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

En base al análisis realizado, el Comité de Evaluación concluye que ambas firmas oferentes, STRATEGÓS e INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO, cuentan con la Capacidad Legal requerida en el PBC.

4.3. ANÁLISIS DE LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.

El Comité de Evaluación procede a la verificación de la presentación de los documentos mencionados en el punto 3.6 de la Hoja de Datos que se expone a continuación:

PROPUESTA TÉCNICA	STRATEGÓS	INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO
TEC-1 Formulario de presentación de la propuesta técnica	CUMPLE	CUMPLE
TEC-2 Experiencia y organización del consultor A. Organización del consultor B. Experiencia del consultor	CUMPLE	CUMPLE
TEC-3 Observaciones y sugerencias con respecto a los términos de referencia, al personal de contrapartida e instalaciones que proporcionará el contratante. A. Sobre los términos de referencia B. Sobre el personal de contrapartida y los servicios e instalaciones	CUMPLE	CUMPLE
TEC-4 Descripción del enfoque, la metodología y el plan de actividades para la ejecución del trabajo	CUMPLE	CUMPLE
TEC-5 Composición del equipo y asignación de responsabilidades.	CUMPLE	CUMPLE
TEC-6 Hoja de vida del personal profesional propuesto	CUMPLE	CUMPLE
TEC-7 Calendario de actividades del personal	CUMPLE	CUMPLE
TEC-8 Plan de trabajo	CUMPLE	CUMPLE
OTROS DOCUMENTOS		
Formulario A.1 - Información sobre el Solicitante.	CUMPLE	CUMPLE
Formulario A.2 - Información sobre el Solicitante para cada Miembro de un Consorcio	NO APLICA	NO APLICA
Documentos legales requeridos para la presentación de la oferta según el Anexo A.	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada del Impuesto al Valor Agregado y/o del Impuesto a la Renta del último ejercicio fiscal.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia de Balances Generales y Estados de Resultados de los últimos tres años 2016, 2017 y 2018.	CUMPLE	CUMPLE
Constancia emitida por la entidad bancaria de plaza dentro del territorio nacional, de poseer una cuenta corriente vigente y/o Caja de Ahorro de Bancos de Plaza. Decreto Nº 7781 y su Decreto modificatorio N° 10340/06.	CUMPLE	CUMPLE

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

El Oferente y los demás sujetos individualizados (personal propuesto) deberán presentar constancia de ser o no ser Funcionario Público, expedido por la Secretaria de la Función Pública, la cual puede ser descargada del portal DOCUMENTOS.GOV.PY https://www.documentos.gov.py/simple/tramites/disponibles	CUMPLE	CUMPLE
PROPUESTA ECONÓMICA		
Formulario PR-1 - Presentación de la propuesta de Precio, suscripto por el Consultor en base al formulario estándar que se adjunta en la Sección 4, Propuesta de Precios, debidamente completado y firmado.	CUMPLE	CUMPLE
Formulario PR-2 - Resumen de precios	CUMPLE	CUMPLE
Formulario PR-3 - Desglose de precios por actividad (para cada Fase y operativo)	CUMPLE	CUMPLE
Formulario PR-4(a) - Desglose por remuneraciones.	CUMPLE	CUMPLE
Formulario PR-4(b) - Precios y Cargos de las Declaraciones del Consultor (para cada Fase)	CUMPLE	CUMPLE

4.4. EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD ECONÓMICA – FINANCIERA

Con el objetivo de calificar la Capacidad Económico-Financiera de las firmas oferentes el Comité de Evaluación verifica las evidencias documentadas presentadas que demuestren su cumplimiento con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Oferente 1: Strategós

Ratio de liquidez	**2016**	**2017**	**2018**	**Suma**	**Promedio**
Activo Corriente	1.007.925.569	959.947.239	913.900.482	2.881.773.290	960.591.097
Pasivo Corriente	566.281	2.687.781	1.692.290	4.946.352	1.648.784
(Activo corriente/ Pasivo corriente)	1.779,90	357,15	540,04	2.677,09	**892,36**
Endeudamiento	**2016**	**2017**	**2018**	**Suma**	**Promedio**
Activo Total	1.585.169.803	1.816.560.562	1.856.973.805	5.258.704.170	1.752.901.390
Pasivo Total	566.281	2.687.781	1.692.290	4.946.352	1.648.784
(Pasivo total / Activo total)	0,000	0,001	0,001	0,003	**0,001**
Solvencia	**2016**	**2017**	**2018**	**Suma**	**Promedio**
Activo no corriente	577.244.234	856.613.323	943.073.323	2.376.930.880	792.310.293
Pasivo no corriente	-	-	-	-	-
(Activo corriente + activo no corriente) /(Pasivo no corriente + pasivo corriente)	2.799,26	675,86	1.097,31	4.572,44	**1.524,15**

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

Oferente 2: Investigación para el Desarrollo

Ratio de liquidez	2016	2017	2018	Suma	Promedio
Activo Corriente	3.200.511.446	1.227.311.152	3.852.686.398	8.280.508.996	2.760.169.665
Pasivo Corriente	2.639.716.490	651.284.161	514.781.010	3.805.781.661	1.268.593.887
(Activo corriente/ Pasivo corriente)	1,21	1,88	7,48	10,6	**3,53**
Endeudamiento	**2016**	**2017**	**2018**	**Suma**	**Promedio**
Pasivo Total	3.362.333.949	1.445.952.212	4.137.945.521	8.946.231.682	2.982.077.227
Activo Total	2.639.716.490	651.284.161	514.781.010	3.805.781.661	1.268.593.887
(Pasivo total / Activo total)	0,785	0,45	0,12	1,36	**0,45**
Solvencia	**2016**	**2017**	**2018**	**Suma**	**Promedio**
Activo no corriente	161.822.503	218.641.060	285.259.123	665.722.686	221.907.562
Pasivo no corriente	-	-	-	-	-
(Activo corriente + activo no corriente) /(Pasivo no corriente + pasivo corriente)	1,27	2,22	8,04	11,53	3,84

De la verificación realizada, se concluye que ambas empresas cuentan con capacidad financiera-económica, de conformidad a los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Cuadro Comparativo de Ofertas (CCO)

	STRATEGOS		INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO	
Detalle del Servicio	**Monto del Tributo**	**Monto del Servicio con el Tributo, tasa y/o impuesto incluido**	**Monto del Tributo**	**Monto del Servicio con el Tributo, tasa y/o impuesto incluido**
Consultoría Internacional para la calibración, escalamiento, estimación de índices y elaboración de informes. Evaluación de logros académicos y de factores asociables al aprendizaje 2018.	**Gs. 41.818.182.-**	**Gs. 460.000.000.-**	**Gs. 83.636.364.-**	**Gs. 460.000.000.-**

Análisis del margen de preferencia (Ley 4.558/11)

El Margen de preferencia Nacional NO SE APLICA, considerando que el método de selección del presente llamado es: SELECCIÓN BASADA EN PRESUPUESTO FIJO (SBPF).

Análisis de Precios Ofertados (Res. DNCP 411/2018)

El sistema de adjudicación establecido en el Pliego de Bases y Condiciones es por el total y el método de selección es SELECCIÓN BASADA EN PRESUPUESTO FIJO (SBPF). Siguiendo el método de evaluación establecido en el Art. 61 del Decreto 3719/15, se ha procedido a la verificación aritmética de la lista de precios de las ofertas presentadas por las firmas oferentes, las cuales no han presentado errores aritméticos.

De conformidad a lo establecido en el Artículo 5° de la Resolución DNCP N° 411/2018, el comité ha procedido a verificar los precios unitarios presentados por las firmas INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO y STRATEGÓS y ha comparado con el precio referencial correspondiente al presente proceso, y como resultando se desprende que ambas empresas ofertan

El Comité no solicitó una explicación detallada de la composición de los precios ofertados considerando que los mismos se ajustan al precio global del presente llamado, por lo tanto, no fue necesario solicitar la composición de los mismos.

4.5. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

De acuerdo a lo establecido en el punto 5.2 de la Hoja de Datos del Pliego de Bases y de Condiciones, sobre los criterios de evaluación y comparación de ofertas y el sistema de puntos a asignar a la evaluación de la Propuesta Técnica, se pasa a analizar el cumplimiento de las mismas.

Las ofertas fueron evaluadas conforme a los documentos presentados por los oferentes: INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO y STRATEGÓS en carácter de Declaración jurada, por lo que se deja constancia que el Comité de Evaluación fundamenta los resultados en función estricta al contenido de los mismos, sin juzgamiento de los documentos presentados en cuanto a su autenticidad, que son de responsabilidad exclusiva de los proponentes.

En los siguientes cuadros se observan los puntajes obtenidos por las firmas oferentes considerando los criterios de evaluación y calificación establecidos en el punto 5.2 de la Hoja de Datos del Pliego de Bases y Condiciones.

Criterios y Subcriterios	Puntaje Máximo	Strategós	Investigación para el Desarrollo
A. Evaluación Técnica (Máximo 20 puntos)	**20**	**20**	**20**
*La propuesta técnica no cumple con los establecido en los términos de referencia será descalificada.	Excluy.		
* La propuesta técnica que refleja solo establecido en los términos de referencia obtendrá 5 puntos.	5	5	5

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

Criterios y Subcriterios	Puntaje Máximo	Strategos	Investigación para el Desarrollo
La propuesta técnica complementa o enriquece lo establecido en los términos de referencia: a) la propuesta identifica claramente el valor agregado a los términos de referencia, propone fases, etapas, relaciones y fechas consistentes con la naturaleza del trabajo; e identifica productos adicionales a los requeridos, que contribuyan a una mayor utilización y difusión de los resultados. (3 puntos) b. Metodología de trabajo. *El enfoque técnico y metodológico refleja solo lo establecido en los términos de referencia (1 punto). *El enfoque técnico y metodológico refleja solo lo establecido en los términos de referencia y propone fases (2 puntos). *El enfoque técnico y metodológico identifica y se adecua claramente a los objetivos de la consultoría y los términos de referencia, además de proponer fases y establece etapas (3 puntos). *El enfoque técnico y metodológico identifica y se adecua claramente a los objetivos de la consultoría y los términos de referencia, además de proponer fases y etapas establecen relaciones y fechas consistentes con la naturaleza del trabajo (4 puntos). * El enfoque técnico y metodológico, además de lo mencionado anteriormente, identifica claramente elementos adicionales a los términos de referencia que otorguen valor agregado y contribuyan a una mejor implementación de las actividades (5 puntos). c. Cronograma de actividades. *Presenta cronograma de actividades que refleja solo lo establecido en el término de referencia (1 puntos). *Presenta cronograma de actividades detallando sub actividades de manera clara y organizada (2 puntos). *Presenta cronograma de actividades y sub actividades, aportando fases y etapas interrelacionadas de manera clara y coherente con el enfoque técnico y metodológico (3 puntos). d. Responsables por actividad. Presenta lista de responsables reflejando el contenido de los términos de referencia (1 punto). Presenta asignación de funciones del equipo de trabajo de manera consistente con su composición y el enfoque técnico y metodológico (2 puntos). e. Descripción de productos e informes. Presenta información que refleja solo el contenido de los términos de referencia (1 punto). Identifica y se adecua claramente a lo establecido en el TdR y presenta aspectos adicionales, de manera clara (2 puntos).	**15**	**15**	**15**
B. Evaluación curricular del equipo consultor (máximo 80 puntos)	**80,0**	**69,6**	**58,6**

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

Criterios y Subcriterios	Puntaje Máximo	Strategos	Investigación para el Desarrollo
B.1. Coordinador nacional **Nota: para calcular el puntaje se aplica la siguiente fórmula 15% * 80 puntos/ 80%**	**15,0**	**12,8**	**12,4**
*Título de maestría y/o doctorado, 10 puntos por maestría y 15 puntos por doctorado.	15	10	10
Cursos de especialización, 1 punto por cada curso realizado, hasta un máximo de 5.	5	2	3
Cursos de actualización relacionados a temas afines, 1 puntos por cada curso realizado, hasta un máximo de 4 puntos.	4	0	3
Experiencia profesional general. La experiencia general será considerada a partir de la obtención del título universitario, y 10 (diez) años mínimos exigidos (1 punto por cada año hasta un total de 10 puntos). Para contratos laborales inferiores a un plazo anual, se otorgará un puntaje proporcional con la cantidad de meses trabajados. Los postulantes con experiencia general inferior a los 10 (diez) años mínimos solicitados no serán evaluados.	10	10	10
Experiencia profesional específica. La experiencia específica será considerada a partir de la obtención del título universitario, y 5 (cinco) años mínimos exigidos (15 puntos). Se otorgará 5 puntos por cada 6 (seis) meses de experiencia específica en una posición continua, o bien 5 puntos por cada trabajo de consultoría realizada con una duración igual o mayor a un plazo de 3 (tres) meses, hasta un máximo de 40 puntos. Se utilizará la puntuación proporcional para plazos de trabajos continuos inferiores a 6 meses. No se admitirá duplicación de puntuación, deberá iniciar el análisis por la Experiencia Específica, en caso que el postulante supere los años solicitados, el excedente deberá puntuar como Experiencia General. Para situaciones inversas, no aplica. Para la asignación de los puntos, se hará con la presentación de los documentos que respalden la Experiencia Laboral.	40	40	40
Otros factores: Artículos publicados en castellano u otros idiomas en revistas especializadas o publicaciones elaboradas para organismos vinculados con evaluación estandarizada de aprendizajes. Se otorgará 1 puntos por cada publicación, hasta 6 puntos. Presentar copia, indicar el link donde verificar los trabajos realizados, o listar bibliografía, conforme normas APA.	6	6	0
Manejo fluido del castellano, oral y escrito (Excluyente), indicar en el CV.	Excluy.	cumple	cumple
B.2. Psicometrista **Nota: para calcular el puntaje se aplica la siguiente fórmula 25% * 80 puntos/ 80%**	**25,0**	**22,5**	**20,0**
Título de maestría y/o doctorado, 10 puntos por maestría y 12 puntos por doctorado.	12	10	12
Cursos de especialización, 1 punto por cada curso realizado, hasta un máximo de 4.	4	1	0

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

Criterios y Subcriterios	Puntaje Máximo	Strategos	Investigación para el Desarrollo
Cursos de actualización relacionados a temas afines, 1 puntos por cada curso realizado, hasta un máximo de 4 puntos.	4	**3**	**1**
Experiencia profesional general. La experiencia general será considerada a partir de la obtención del título universitario, y 10 (diez) años mínimos exigidos (1 punto por cada año hasta un total de 10 puntos). Para contratos laborales inferiores a un plazo anual, se otorgará un puntaje proporcional con la cantidad de meses trabajados. Los postulantes con experiencia general inferior a los 10 (diez) años mínimos solicitados no serán evaluados.	10	**10**	**10**
Experiencia profesional específica. La experiencia específica será considerada a partir de la obtención del título universitario, y 5 (cinco) años mínimos exigidos (15 puntos). Se otorgará 5 puntos por cada 6 (seis) meses de experiencia específica en una posición continua, o bien 5 puntos por cada trabajo de consultoría realizada con una duración igual o mayor a un plazo de 3 (tres) meses, hasta un máximo de 40 puntos. Se utilizará la puntuación proporcional para plazos de trabajos continuos inferiores a 6 meses. No se admitirá duplicación de puntuación, deberá iniciar el análisis por la Experiencia Específica, en caso que el postulante supere los años solicitados, el excedente deberá puntuar como Experiencia General. Para situaciones inversas, no aplica. Para la asignación de los puntos, se hará con la presentación de los documentos que respalden la Experiencia Laboral.	40	**40**	**35**
Otros factores: Artículos publicados en castellano u otros idiomas en revistas especializadas o publicaciones elaboradas para organismos vinculados con la evaluación estandarizada de los aprendizajes. Se otorgará 1 puntos por cada publicación, hasta 6 puntos. Presentar copia, indicar el link donde verificar los trabajos realizados, o listar bibliografía, conforme normas APA. Conocimiento acabado y experiencia práctica en el uso de software para análisis similares a los requeridos en esta consultoría. Se otorgará 4 puntos por demostrar conocimiento (entregar certificados o indicar en hoja de vida en carácter de declaración jurada a fin de poder ser evaluado) de paquetes estadísticos como Bilog-MG, Lisrel, Mplus, STATA, SAS, HLM, R.	10	**8**	**6**
B.3 Elaborador de informes nacional y departamentales **Nota: para calcular el puntaje se aplica la siguiente fórmula 20% * 80 puntos/ 80%**	**20,0**	**18,3**	**17,0**
Título de maestría y/o doctorado, 10 puntos por maestría y 12 puntos por doctorado.	12	**10**	**12**
Cursos de especialización, 1 punto por cada curso realizado, hasta un máximo de 4.	4	**4**	**0**
Cursos de actualización relacionados a temas afines, 1 puntos por cada curso realizado, hasta un máximo de 4 puntos.	4	**2**	**0**

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

Criterios y Subcriterios	Puntaje Máximo	Strategos	Investigación para el Desarrollo
Experiencia profesional general. La experiencia general será considerada a partir de la obtención del título universitario, y 10 (diez) años mínimos exigidos (1 punto por cada año hasta un total de 10 puntos). Para contratos laborales inferiores a un plazo anual, se otorgará un puntaje proporcional con la cantidad de meses trabajados. Los postulantes con experiencia general inferior a los 10 (diez) años mínimos solicitados no serán evaluados.	10	**10**	**10**
Experiencia profesional específica. La experiencia específica será considerada a partir de la obtención del título universitario, y 5 (cinco) años mínimos exigidos (15 puntos). Se otorgará 5 puntos por cada 6 (seis) meses de experiencia específica en una posición continua, o bien 5 puntos por cada trabajo de consultoría realizada con una duración igual o mayor a un plazo de 3 (tres) meses, hasta un máximo de 40 puntos. Se utilizará la puntuación proporcional para plazos de trabajos continuos inferiores a 6 meses. No se admitirá duplicación de puntuación, deberá iniciar el análisis por la Experiencia Específica, en caso que el postulante supere los años solicitados, el excedente deberá puntuar como Experiencia General. Para situaciones inversas, no aplica. Para la asignación de los puntos, se hará con la presentación de los documentos que respalden la Experiencia Laboral.	40	**40**	**40**
Otros factores: Artículos publicados en castellano u otros idiomas en revistas especializadas o publicaciones elaboradas para organismos vinculados con la evaluación estandarizada de los aprendizajes. Se otorgará 1 puntos por cada publicación, hasta 6 puntos. Presentar copia, indicar el link donde verificar los trabajos realizados, o listar bibliografía, conforme normas APA. Conocimiento acabado y experiencia práctica en el uso de software para análisis similares a los requeridos en esta consultoría. Se otorgará 4 puntos por demostrar conocimiento (entregar certificados o indicar en hoja de vida en carácter de declaración jurada a fin de poder ser evaluado) de paquetes estadísticos tales como Mplus, SPSS, STATA, SAS, HLM, R.	10	**7**	**6**
Manejo fluido del castellano, oral y escrito (Excluyente), indicar en el CV.	Excluy.	cumple	cumple
B. 4. Analista asistente para la elaboración de informes (cantidad: 2) **Nota: para calcular el puntaje se aplica la siguiente fórmula (12,5% * 80 puntos/ 80%) * 2** **Hasta un máximo de 12,5 por cada especialista**	**25,0**	**22,7**	**13,9**
ESPECIALISTA 1	**12,5**	**11,9**	**4,5**
Estudiante o titulado de maestría y/o doctorado, 10 puntos por estudiante de maestría y/o doctorado y 12 puntos por egresado de maestría y/ doctorado.	**12**	**12**	**12**
Cursos de especialización, 1 punto por cada curso realizado, hasta un máximo de 4.	**4**	**4**	**0**
Cursos de actualización relacionados a temas afines, 1 puntos por cada curso realizado, hasta un máximo de 4 puntos.	**4**	**3**	**0**

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

Criterios y Subcriterios	Puntaje Máximo	Strategos	Investigación para el Desarrollo
Experiencia profesional general. La experiencia general será considerada a partir de la obtención del título universitario, y 5 (cinco) años mínimos exigidos (2 puntos por cada año hasta un total de 10 puntos). Para contratos laborales inferiores a un plazo anual, se otorgará un puntaje proporcional con la cantidad de meses trabajados. Los postulantes con experiencia general inferior a los 5 (cinco) años mínimos solicitados no serán evaluados.	10	10	2
Experiencia profesional específica. La experiencia específica será considerada a partir de la obtención del título universitario, y 3 (tres) años mínimos exigidos (15 puntos). Se otorgará 5 puntos por cada 6 (seis) meses de experiencia específica en una posición continua, o bien 5 puntos por cada trabajo de consultoría realizada con una duración igual o mayor a un plazo de 3 (tres) meses, hasta un máximo de 40 puntos. Se utilizará la puntuación proporcional para plazos de trabajos continuos inferiores a 6 meses. No se admitirá duplicación de puntuación, deberá iniciar el análisis por la Experiencia Específica, en caso que el postulante supere los años solicitados, el excedente deberá puntuar como Experiencia General. Para situaciones inversas, no aplica. Para la asignación de los puntos, se hará con la presentación de los documentos que respalden la Experiencia Laboral.	40	40	15
Otros factores: Artículos publicados en castellano u otros idiomas en revistas especializadas o publicaciones elaboradas para organismos vinculados con la evaluación estandarizada de los aprendizajes. Se otorgará 1 puntos por cada publicación, hasta 6 puntos. Presentar copia, indicar el link donde verificar los trabajos realizados, o listar bibliografía, conforme normas APA. Conocimiento acabado y experiencia práctica en el uso de software para análisis similares a los requeridos en esta consultoría. Se otorgará 4 puntos por demostrar conocimiento (entregar certificados o indicar en hoja de vida en carácter de declaración jurada a fin de poder ser evaluado) de paquetes estadísticos tales como Mplus, SPSS, STATA, SAS, HLM, R.	10	7	0
Manejo fluido del castellano, oral y escrito (Excluyente), indicar en el CV.	Excluy.	cumple	cumple
ESPECIALISTA 2	**12,5**	**10,8**	**9,4**
Estudiante o titulado de maestría y/o doctorado, 10 puntos por estudiante de maestría y/o doctorado y 12 puntos por egresado de maestría y/ doctorado.	12	12	10
Cursos de especialización, 1 punto por cada curso realizado, hasta un máximo de 4.	4	1	0
Cursos de actualización relacionados a temas afines, 1 puntos por cada curso realizado, hasta un máximo de 4 puntos.	4	0	0

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

Criterios y Subcriterios	Puntaje Máximo	Strategós	Investigación para el Desarrollo
Experiencia profesional general. La experiencia general será considerada a partir de la obtención del título universitario, y 5 (cinco) años mínimos exigidos (2 puntos por cada año hasta un total de 10 puntos). Para contratos laborales inferiores a un plazo anual, se otorgará un puntaje proporcional con la cantidad de meses trabajados. Los postulantes con experiencia general inferior a los 5 (cinco) años mínimos solicitados no serán evaluados.	10	10	10
Experiencia profesional específica. La experiencia específica será considerada a partir de la obtención del título universitario, y 3 (tres) años mínimos exigidos (15 puntos). Se otorgará 5 puntos por cada 6 (seis) meses de experiencia específica en una posición continua, o bien 5 puntos por cada trabajo de consultoría realizada con una duración igual o mayor a un plazo de 3 (tres) meses, hasta un máximo de 40 puntos. Se utilizará la puntuación proporcional para plazos de trabajos continuos inferiores a 6 meses. No se admitirá duplicación de puntuación, deberá iniciar el análisis por la Experiencia Específica, en caso que el postulante supere los años solicitados, el excedente deberá puntuar como Experiencia General. Para situaciones inversas, no aplica. Para la asignación de los puntos, se hará con la presentación de los documentos que respalden la Experiencia Laboral.	40	40	40
Otros factores: Artículos publicados en castellano u otros idiomas en revistas especializadas o publicaciones elaboradas para organismos vinculados con la evaluación estandarizada de los aprendizajes. Se otorgará 1 puntos por cada publicación, hasta 6 puntos. Presentar copia, indicar el link donde verificar los trabajos realizados, o listar bibliografía, conforme normas APA. Conocimiento acabado y experiencia práctica en el uso de software para análisis similares a los requeridos en esta consultoría. Se otorgará 4 puntos por demostrar conocimiento (entregar certificados o indicar en hoja de vida en carácter de declaración jurada a fin de poder ser evaluado) de paquetes estadísticos tales como Mplus, SPSS, STATA, SAS, HLM, R.	10	6	0
Manejo fluido del castellano, oral y escrito (Excluyente), indicar en el CV.	Excluy.	Cumple	Cumple
B. 5. Elaborador de informe nacional de escritura Nota: para calcular el puntaje se aplica la siguiente fórmula 15% * 80 puntos/ 80%	15,0	10,9	9,9
Título de maestría y/o doctorado, 10 puntos por maestría y 12 puntos por doctorado.	12	0	12
Cursos de especialización, 1 punto por cada curso realizado, hasta un máximo de 4.	4	1	0
Cursos de actualización relacionados a temas afines, 1 puntos por cada curso realizado, hasta un máximo de 4 puntos.	4	0	0

OH

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

Criterios y Subcriterios	Puntaje Máximo	Strategos	Investigación para el Desarrollo
Experiencia profesional general. La experiencia general será considerada a partir de la obtención del título universitario, y 10 (diez) años mínimos exigidos (1 punto por cada año hasta un total de 10 puntos). Para contratos laborales inferiores a un plazo anual, se otorgará un puntaje proporcional con la cantidad de meses trabajados. Los postulantes con experiencia general inferior a los 10 (diez) años mínimos solicitados no serán evaluados.	**10**	**10**	**10**
Experiencia profesional específica. La experiencia específica será considerada a partir de la obtención del título universitario, y 5 (cinco) años mínimos exigidos (15 puntos). Se otorgará 5 puntos por cada 6 (seis) meses de experiencia específica en una posición continua, o bien 5 puntos por cada trabajo de consultoría realizada con una duración igual o mayor a un plazo de 3 (tres) meses, hasta un máximo de 40 puntos. Se utilizará la puntuación proporcional para plazos de trabajos continuos inferiores a 6 meses. No se admitirá duplicación de puntuación, deberá iniciar el análisis por la Experiencia Específica, en caso que el postulante supere los años solicitados, el excedente deberá puntuar como Experiencia General. Para situaciones inversas, no aplica. Para la asignación de los puntos, se hará con la presentación de los documentos que respalden la Experiencia Laboral.	**40**	**40**	**25**
Otros factores: Artículos publicados en castellano u otros idiomas en revistas especializadas o publicaciones elaboradas para organismos vinculados con la evaluación estandarizada de los aprendizajes. Se otorgará 1 puntos por cada publicación, hasta 6 puntos. Presentar copia, indicar el link donde verificar los trabajos realizados, o listar bibliografía, conforme normas APA. Conocimiento acabado y experiencia práctica en el uso de software para análisis similares a los requeridos en esta consultoría. Se otorgará 4 puntos por demostrar conocimiento (entregar certificados o indicar en hoja de vida en carácter de declaración jurada a fin de poder ser evaluado) de paquetes estadísticos de procesamiento de datos de pruebas estandarizadas.	**10**	**7**	**6**
Manejo fluido del castellano, oral y escrito (Excluyente), indicar en el CV.	**Excluy.**	cumple	cumple
Total	**100**	**89,6**	**78,6**

Se aclara que el Comité de Evaluación procedió a solicitar a las firmas oferentes, la presentación de Documentos que acrediten la formación académica y la experiencia laboral específica, según Notas C.E. N° 01 y 02/2019, habiéndose dado cumplimiento a ambos requerimientos.

Resumen de los puntajes obtenidos:

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

Criterios y Subcriterios	Puntaje Máximo	Strategós	Investigación para el Desarrollo
A. Evaluación Técnica (Máximo 20 puntos)	20,0	20,0	20,0
B. Evaluación curricular del equipo consultor (máximo 80 puntos)	80,0	69,6	58,6
Total	**100,0**	**89,6**	**78,6**
Pasa la evaluación técnica SI/NO (puntaje mínimo exigido 85 puntos)		SI	NO

Para ser objeto de adjudicación, el puntaje total no podrá ser inferior a 85 puntos.

En este punto, en la Ley N° 2051/03 establece en su artículo 54 inciso d) cuando se refiere a la evaluación de las ofertas cuando el presupuesto es fijo que: *"en presupuesto fijo será utilizada cuando el oferente cuente con un presupuesto fijo determinado, por lo que el proceso de selección se limita a calificar solamente las condiciones técnico profesionales..."*. En el Decreto 21909/03 en el Artículo 96. Selección cuando el presupuesto es fijo. *De acuerdo con lo establecido en el artículo 54 inciso d) de la Ley, este método se utilizará cuando el presupuesto es fijo y se pueda definir con precisión. En la Carta de Invitación se deberá indicar el presupuesto disponible y pedir a las firmas Consultoras que presenten, en sobres separados, sus mejores ofertas técnicas y confirmar que el trabajo se hará dentro de los límites del presupuesto.*

Se evaluarán todas las ofertas técnicas, y se seleccionara a la firma con mayor puntaje, que haya aceptado el trabajo al presupuesto establecido.

PRESUPUESTO FIJO: Gs. 460.000.000 (Guaraníes cuatrocientos sesenta millones).

Analizando lo anterior se observa que la oferta técnica de la firma **STRATEGÓS MANAGEMENT, CONSULTING & TRAINING,** cumple con el puntaje mínimo requerido para esta consultoría, considerando que el mismo obtuvo una calificación de 89,6 (ochenta y nueve con seis décimas) puntos, sobre el puntaje máximo de 100 (cien) puntos.

5-RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN:

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, conforme a los criterios de evaluación y el sistema de puntos de la Propuesta Técnica, establecida en el Pliego de Bases y Condiciones.

De conformidad a los artículos 27 y 28 de la Ley 2051/03 y los artículos 58 al 63 del Decreto 3719/15 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto 21909/2003, este Comité de Evaluación recomienda **ADJUDICAR** a la firma **STRATEGÓS MANAGEMENT, CONSULTING & TRAINING** con RUC 80022156-7, la Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2019 "**CONSULTORÍA INTERNACIONAL PARA LA CALIBRACIÓN, ESCALAMIENTO, ESTIMACIÓN DE ÍNDICES Y ELABORACIÓN DE INFORMES - PLURIANUAL - ID N° 365.719,** por ser la firma con mayor puntaje y cumplir con los demás requerimientos establecidos en el PBC.

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose Acta y firmando en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer. -

Verónica de Holanda R.
Asesoría Legal
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos

Verónica Heilborn D.
Instituto Nacional de Evaluación Educativa

Yenny Ovelar de Torres
Coordinación de Administración y Finanzas
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos